

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ORIP Bucaramanga, 8 de septiembre 2023

SEÑOR:
PEREZ PINEDA EDUARDO

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO Auto de Inicio N°000156 de fecha 31/07/2023, "Por el cual se inicia la Actuación Administrativa N° 300-A.A.2023-77, sobre los Folios de Matricula Inmobiliaria "300-321007".

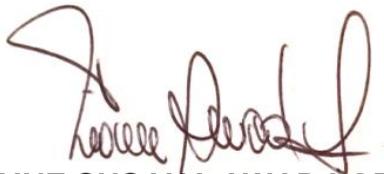
Por enviar solicitud a **PEREZ PINEDA EDUARDO** con dirección de domicilio **Carrera 39 #42-72 Apartamento 303**, mediante la empresa 4-72 radicado **RA440684264CO** y ser **devuelto**, se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro

Por intermedio de este AVISO se le(s) NOTIFICA Auto de Inicio N°000156 de fecha 31/07/2023, "Por el cual se inicia la Actuación Administrativa N° 300-A.A.2023-77, sobre los Folios de Matricula Inmobiliaria "300-321007", informándole(s) que contra el mismo no procede Recurso alguno. La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de publicación de este aviso.

Anexo copia del Auto de Inicio.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Atentamente,



ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Profesional Especializado 2028-22

Anexos: 2 folios
Transcriptor: J.F.A.T

**AUTO DE APERTURA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE N° 300-A.A.2023-77**

AUTO N° 000156 del **31 JUL 2023**

Por el cual se inicia la actuación administrativa N° 300-A.A.2023-77

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, decide dar apertura al trámite de la **Actuación Administrativa Expediente N° 300-A.A.2023-77**.

CONSIDERANDO

Que, **LA OFICINA JURIDICA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA**, solicita con Turno 2023-300-3-1211 del 07-07-2023, se revise la inscripción de la **anotación N° 20 del Folio 300-321007**, contentiva de Embargo Ejecutivo con Acción Personal, (Remanente ordenado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, Radicado 2012-00226-00), inscrita con Oficio 00185 del 23-01-2023 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecuciones de Sentencias de Bucaramanga, De BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra PEREZ PINEDA EDUARDO, con el turno de radicación 2023-300-6-6799 del 28-02-2023, no obstante estar inscrita en la **anotación N° 15** de dicho Folio, Embargo por Jurisdicción Coactiva (por impuestos Municipales, Resolución N° 104 del 11-07-2018 vigencia 20121-20162), De Alcaldía Municipal de Lebrija ordenada con Oficio de fecha 11-07-2018, contra PEREZ PINEDA EDUARDO.

El **artículo 49** de la **ley 1579 de 2012** dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (art. 34 C.P.A.C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa con el fin de determinar la real situación jurídica del inmueble con **matrícula inmobiliaria N° 300-321007**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a:

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2023-77

- ✓ **PEREZ PINEDA EDUARDO**, identificado con la C.C. N° 91.286.009.
- ✓ **AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER.**
- ✓ **AL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** identificado con el Nit. 800378008-8.

Y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO TERCERO:** Para la notificación de **TERCEROS INDETERMINADOS**, súrtase ella mediante publicación de esta providencia en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, siendo este el medio masivo de comunicación para los Autos de Inicio de las Actuaciones Administrativas, de conformidad al oficio del Coordinador del Grupo de Comunicaciones de dicha entidad, de fecha 14-08-2019, con radicado N° SNR2019EE049812.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Auto de Apertura al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, para que sea tenido en cuenta en el proceso Ejecutivo con Acción Personal, De **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **PEREZ PINEDA EDUARDO**, identificado con la C.C. N° 91.286.009, para el Radicado 2012-00226-00, ordenada con Oficio 00185 del 23-01-2023.

ARTÍCULO CUARTO: BLOQUEAR el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 300-321007, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTÍCULO QUINTO: FORMAR el expediente correspondiente debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta providencia rige a partir de su expedición

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, el _____

31 JUL 2023

(Original Firmado) **EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY**
Registrador Principal

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Revisó y Aprobó: Dr. Edgar Guillermo Rodríguez B.
Proyectó y elaboró: Dra. Susana Awad.